

ESCRITURA NRO.

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA

TERMOTECPVC CIA. LTDA.,

OTORGADO POR:

FERNANDO RODRIGO MARTINEZ VAZQUEZ Y SRA

A FAVOR DE:

ANA GABRIELA MARTINEZ MARTINEZ Y OTRA

CUANTIA: USD \$ 1.413

****** GV ******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, **A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, ante mi, **DOCTOR CHRISTIAN PALACIOS CARPIO, NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO DEL CANTÓN CUENCA**, Comparecen a otorgar la presente escritura Fernanda Martínez Martínez como apoderada de Fernando Rodrigo Martínez Vazquez; y Graciela Martínez Arízaga como

apoderada de **Sonia Martínez Arízaga**, conforme consta de los poderes que se adjuntan como habilitantes; como compradores la señora **Lucía Beatriz Martínez Arízaga** y la señora Dalila Flores Cordero como apoderada de **Ana Gabriela Martínez Martínez**, según consta del documento que adjunto como habilitante, de estado civil divorciada la primera y casada la segunda, en calidad de cesionarias, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: Señor Notario: En el Protocolo a su cargo, sírvase autorizar una escritura que contenga la transferencia de participaciones de la compañía TERMOTECPVC CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes declaraciones de voluntad: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Como vendedores comparecen Fernanda Martínez Martínez como apoderada de Fernando Rodrigo Martínez Vazquez; y Graciela Martínez Arízaga como

apoderada de Sonia Martínez Arízaga, conforme consta de los poderes que se adjuntan como habilitantes; como compradores la señora Lucía Beatriz Martínez Arízaga y la señora Dalila Flores Cordero como apoderada de Ana Gabriela Martínez Martínez, según consta del documento que adjunto como habilitante, de estado civil divorciada la primera y casada la segunda. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) El señor Fernando Rodrigo Martínez Vázquez es socio de la compañía TERMOTECPVC CIA. LTDA., compañía que se constituyó por Escritura Pública autorizada por el Notario Segundo del cantón Cuenca el diecinueve de marzo de dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca con el Número ciento ochenta el dos de abril de dos mil ocho. B) La junta general de socios de la compañía en sesión celebrada el veinte y seis de marzo de dos mil doce, autorizó la transferencia de participaciones, conforme consta en el acta de la sesión que adjunto para que se transcriba como parte integrante de este instrumento. Tercera.- Con los antecedentes anotados Fernando Rodrigo Martínez Vázquez con su cónyuge Sonia Martínez Arízaga transfiere a favor de Ana Gabriela Martínez Martínez mil ochenta y siete participaciones y a favor de Lucía

Beatriz Martínez Arízaga trescientos veinte y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que tiene en la compañía con todos los derechos y obligaciones que a ellas les corresponda, al tiempo que declaran haber recibido el precio, al valor nominal de las participaciones. CUARTA.- Las señoras Lucía Beatriz Martínez Arízaga y Dalila Yolanda Flores Cordero aceptan la transferencia de participaciones materia de este instrumento. Usted señor Notario añadirá las cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. La cuantía se fija en MIL CUATROCIENTOS TRECE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Ud. Señor Notario se servirá añadir las cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento.. Atentamente, Fernanda Ruiz M.- Abogada. Mat. 01-2008-39 FAA.- Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario, se ratifican en

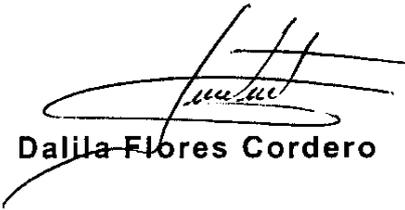
 Dr. Christian Palacios Carpio
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
CUENCA - ECUADOR

su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo
cual doy fe.-


Fernanda Martínez-Martínez


Graciela Martínez Arízaga


Lucía Beatriz Martínez Arízaga


Dalila Flores Cordero

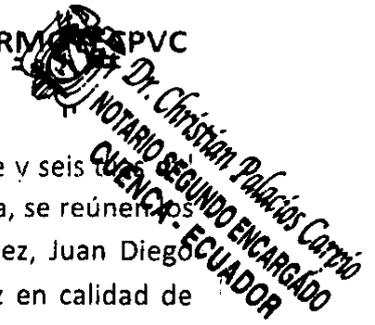


 Dr. Christian Palacios Carpio
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
CUENCA - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE "TERMOTECPVC
CÍA. LTDA." N. 17**



En la ciudad de Cuenca, Catón Cuenca, Provincia del Azuay a los veinte y seis
mes de marzo del dos mil doce a las 10 horas, en el local de la compañía, se reúnen
Socios de "TERMOTECPVC CÍA. LTDA". Señores Marco Arias, Paúl Vélez, Juan Diego
Andrade, Jaime Guzmán, Elizabeth Arias y la Sra. Fernanda Martínez en calidad de
apoderada del Sr. Fernando Martínez, CONFORME AL PODER QUE SE ADJUNTA,
quienes representan el 100% del capital social y resuelven de manera unánime
constituirse en junta general universal de socios para tratar sobre los siguientes
puntos:

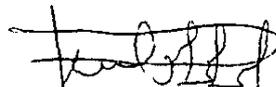
Lectura de los temas a conocer: A) Informe que presenta el Gerente General por el
período 2011, B) Aprobación de los Estados de pérdidas y ganancias y balance general
por el ejercicio 2011, C) Destino de las utilidades del período 2011, D) Aumento de
capital mediante compensación de créditos, E) Aprobación de la cesión de participaciones
del Socio Juan Diego Andrade, F) Aprobación de la cesión de participaciones del Socio
Fernando Martínez, G) Aprobación de la cesión de participaciones del Socio Marco Arias, H)
Misceláneos. Preside la junta el Arq. Marco Arias, Presidente de la Compañía y actúa
como secretario el Arq. Paúl Vélez, Gerente General de la Compañía.

1. Con respecto al punto A) "Informe que presente el Gerente General por el
ejercicio 2011", el Arq. Paul Vélez procede a leer su informe, mismo que es
aprobado por unanimidad resolución en la que los administradores no votan.
2. Con respecto al punto B) "Aprobación del estado de Pérdidas y Ganancias y
Balance general para el Período 2011", el Arq. Paúl Vélez, procede a explicar
los puntos más relevantes del Balance General, mismos que son aprobados en
forma unánime dejando constancia que los administradores no votaron en esta
resolución.
3. Con respecto al punto C) "Destino de las utilidades del período 2011", el Arq.
Paúl Vélez indica a los Srs. Socios que existe una utilidad para el período 2011,
por USD 11,659.47, y solicita a los socios manifestar su voluntad sobre el
destino de las mismas, todos los presentes autorizan que se re invertirá las
utilidades hasta por un monto de USD 11,659.47 en la Compañía, entendiendo
que esto representa el que no se repartirá dichas utilidades entre los socios.
4. Con respecto al punto D) "Aumento de capital mediante compensación de
créditos", el Arq. Paul Vélez toma la palabra y solicita a los socios que se tome
una decisión sobre la deuda expresada en los balances bajo el rubro DEUDA A
LARGO PLAZO SOCIOS misma que muestra que se mantiene una deuda con los
socios de USD 591,997.97, los socios autorizan que se realice el aumento de
capital con cargo a compensación de créditos hasta por el monto de USD

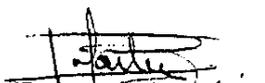
- 200,000.00 y la diferencia de USD 391,997.97, que se la transfiera a la cuenta APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN.
5. Con respecto al punto E) "Aprobación de la CESIÓN de participaciones del SOCIO Ing. Juan Diego Andrade", el Socio Juan Diego Andrade pone a consideración de los socios y solicita la aprobación de la CESION de TODAS sus PARTICIPACIONES al Sr. Marcelo Arias Vélez, quien adquiriría sus PARTICIPACIONES y responsabilidades pendientes sobre las mismas. La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada y la incorporación del nuevo socio.
 6. Con respecto al punto F) "Aprobación de la CESION de participaciones del SOCIO, Sr. Fernando Martínez", la Sra. Fernanda Martínez en representación del Sr. Fernando Martínez, pone a consideración de los socios y solicita la aprobación de la CESION sus PARTICIPACIONES como se indica; a la Sra. Ana Gabriela Martínez Martínez un total de 1,087 PARTICIPACIONES y a la Sra. Lucia Beatriz Martínez Arízaga un total de 326 PARTICIPACIONES. La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada y la incorporación de los nuevos socios.
 7. Con respecto al punto G) "Aprobación de la CESION de participaciones del SOCIO, Arq. Marco Arias", el Socio Marco Arias pone a consideración de los socios y solicita la aprobación de la CESION de 38 de sus PARTICIPACIONES al Sr. Marco Esteban Arias Vintimilla. La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada y la incorporación del nuevo socio.
 8. Con respecto al punto H) "Misceláneos", Toma la palabra el Arq. Paúl Vélez y comenta a los presentes los potenciales proyectos para el período 2012, mismos que agradecen dicha información.

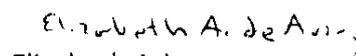
Sin tener otro asunto que tratar, termina la junta a las 11:52 am, firmado por su constancia todos los concurrentes.

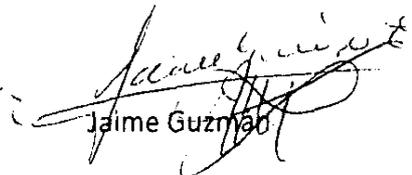

Marco Arias


Paúl Vélez


Juan Diego Andrade


Fernando Martínez


Elizabeth Arias


Jaime Guzmán

Fernanda Martínez

Dr. Christian Palacios Carpio
NOTARIO SEGUNDO ENCARGO-00
CUENCA - ECUADOR
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

ESCRITURA NRO.
ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL
OTORGADA POR:
RODRIGO FERNANDO MARTINEZ VASQUEZ
A FAVOR DE:
MARIA FERNANDA MARTINEZ MARTINEZ
CUANTÍA: INDETERMINADA

*****CP*****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, A LOS DIEZ Y OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE , ante mi, DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA, comparece a la celebración de la presente escritura el señor RODRIGO FERNANDO MARTINEZ VASQUEZ, portador de la cédula de identidad número 0101283364; el compareciente manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, capaz ante la ley, a quien por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que procede, así como instruido que ha sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultado del presente instrumento, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase

incorporar una de **PODER GENERAL** de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- comparece a la celebración de la presente escritura el señor **RODRIGO FERNANDO MARTINEZ VASQUEZ**, portador de la cédula de identidad número **0101283364**; el compareciente manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, capaz ante la ley y expone: que confiere **Poder General**, Generalísimo, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor de su hija la señorita **MARIA FERNANDA MARTINEZ MARTINEZ**, portadora de la cédula de identidad número **0602484826**, para que en su nombre y en representación de sus derechos y haciendo sus veces proceda a representarle en todos los actos y contratos que requieran de su presencia sean estos de carácter judicial, extrajudicial, bancarios, administrativos, notariales, societarios, pudiendo por lo mismo comprar, vender, hipotecar, cancelar hipotecas, permutar, dar en anticresis los bienes de la poderdante, velando siempre por sus intereses y en general podrá realizar cuanta gestión sea menester con este objeto sin restricción de ninguna naturaleza y sin que por falta de cláusula especial que en este mandato no constare se le pueda argüir de insuficiente. Le faculta para que en caso de ser necesario delegue este poder en todo o en parte pero únicamente con fines de procuración judicial. Para mayor abundamiento le confiere las facultades determinadas en el artículo cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco y cuarenta y siete del Código de Procedimiento Civil. Hasta

Dr. Christian Palacios Carrizo
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
CUENCA - ECUADOR
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

aquí la minuta, agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo que miren a la perfecta validez de este instrumento. **ATENTAMENTE**
DOCTOR EDUARDO PALACIOS SACOTO CON MATRICULA TRES MIL OCHENTA Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Hasta aquí la minuta que se agrega, el compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que le fue, la presente escritura íntegramente al otorgante por mi el **Notario** se ratifica en su contenido y firman conmigo de todo lo cual doy fe.-

RODRIGO FERNANDO MARTINEZ VASQUEZ

C.I. 010198336 - 4

Dr. Eduardo Palacios Múñiz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010128336-4

MARTINEZ VASQUEZ RODRIGO FERNANDO

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

13 MAYO 1956

REG. CIVIL 002-0093 01162 M.

AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 1956

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V34442444

CASADO SONIA MARTINEZ

SECUNDARIA COMERCIANTE

JORGE MARTINEZ

ISABEL VASQUEZ

CUENCA

17/10/2007

17/10/2019

REN 0548540

Azy



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060248482-4

MARTINEZ MARTINEZ MARIA FERNANDA

AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

04 JULIO 1982

REG. CIVIL 002-0615 03015 F

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 1982



EQUATORIANA***** E133812222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

RODRIGO FERNANDO MARTINEZ

SONIA MARINA MARTINEZ

CUENCA

25/09/2014

REN 004834

Azy



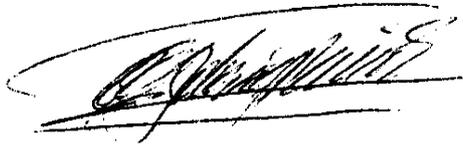
E OTURGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
STA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO
SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



DOY FE.- Que al margen de la matriz de la escritura pública de poder especial que antecede no se encuentra sentada razón alguna de su revocatoria.
Cuenca, 07 de mayo del 2012. EL NOTARIO.-



Dr. Guillermo Palacios Carpio
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
CUENCA - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

Tres mil (3000)

Dr. Christian Palacios Carrío
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
CUENCA - ECUADOR

2do
Copia
20 I
2005.

No. 1064

ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL

OTORGADA POR: SONIA MARTÍNEZ

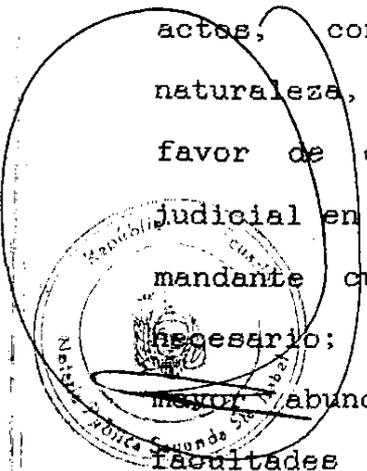
A FAVOR DE: GRACIELA MARTÍNEZ

CUANTÍA INDETERMINADA.-----

En el cantón Santa Isabel, parroquia del mismo nombre, provincia del Azuay, república del Ecuador, a diecinueve días de noviembre del dos mil, ante mi doctor Marco Delgado Peláez Notario Público Segundo de este cantón, comparece SONIA MARINA MARTÍNEZ ARIZAGA, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación comerciante, capaz ante la ley para obligarse y contratar, domiciliado en la ciudad de Cuenca ocasionalmente de tránsito por este lugar, a quien de conocerle DOY FE. La compareciente inteligenciada sobre el objeto y resultados legales de la presente escritura de PODER GENERAL, a la cual comparece libre y voluntariamente manifiesta que por medio de este instrumento, tiene a bien conferir poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora GRACIELA MAGDALENA MARTÍNEZ ARIZAGA para que en su nombre y representación y haciendo sus veces procedan a realizar lo siguiente: a) administrar todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la mandante; b) venta, done, permute, hipoteque, de en arriendo, en anticresis, en comodato, etcétera, los bienes de la mandante; c) adquiera para el mandante a cualquier título bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, gananciales, etcétera; d) la represente en cualquier asunto judicial o extrajudicial que

Notario Público Segundo Encargado
Dr. Christian Palacios Carrío
Cuenca - Ecuador
20 de Noviembre del 2005

exista a la fecha o que se presentare en el futuro, contestando demandas o proponiéndolas y continuar el juicio hasta su culminación o conclusión en cualquiera instancia; e) cancele gravámenes constituidos en favor del mandante; f) entregue o reciba dinero a cualquier título; g) gire, ceda, acepte y proteste cheques, letras de cambio, pagarés a la orden, libranzas, etcétera; h) para que, en los casos en que fuere menester manifieste la voluntad del mandante y su expreso consentimiento; i) para que, celebre toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos de cualquiera naturaleza, sin limitación alguna; j) sustituyan este poder en favor de cualquiera persona y con fines de procuración judicial en favor de un abogado; y, k) firme en nombre de la mandante cualquier documento público o privado que fuere necesario; y, finalmente, manifiesta la mandante que, para mayor abundamiento, le hace extensivas a su mandataria las facultades que contempla el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil a efecto de que por falta de cláusula alguna no se lo pueda argüir de insuficiente.- La cuantía es indeterminada.- La presente escritura se realiza sin minuta por no estar abogados en el lugar al momento de su celebración.- Leído que le fue a la compareciente el presente instrumento público en su integridad por mí el Notario, se ratifica en su contenido, la deja elevada a escritura pública para que surta los efectos legales necesarios y para constancia firma al final en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.



Sonia Muñoz
010161020-2

[Signature]
Dr. [Name]
Notario Público

Doy -

FE: Que la copia que antecede en una foja es igual al original, que reposa en los archivos de la Notaría Segunda de Santa Isabel, a mi cargo y de la cual soy su titular.

*Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, la misma que la firmo signo y sello el día de hoy lunes siete de mayo del dos mil doce.*

*RAZON: Doy fe que he revisado el protocolo a mi cargo, no consta que el Poder **cujo** copia antecede haya sido revocado hasta la presente fecha.*



EL NOTARIO



[Handwritten signature]

Dr. Marco Delgado Delgado
Notario Segundo
Sta. Isabel



ESCRITURA NRO.

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

OTORGADA POR:

ANA GABRIELA MARTINEZ MARTINEZ

A FAVOR DE:

DALILA YOLANDA FLORES CORDERO

CUANTÍA: INDETERMINADA

*****MF*****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, A LOS VEINTE Y TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ante mi, DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA, comparece a la celebración de la presente escritura la señora ANA GABRIELA MARTINEZ MARTINEZ; la compareciente manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Cuenca, capaz ante la ley, a quien por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que procede, así como instruido que ha sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultado del presente instrumento, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER GENERAL de acuerdo a las

siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- comparece a la celebración de la presente escritura la señora **ANA GABRIELA MARTINEZ MARTINEZ**; la compareciente manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Cuenca, capaz ante la ley y expone: que confiere **Poder General, Generalísimo**, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor de **DALILA YOLANDA FLORES CORDERO**, para que en su nombre y en representación de sus derechos y haciendo sus veces proceda a representarle en todos los actos y contratos que requieran de su presencia sean estos de carácter judicial, extrajudicial, bancarios, administrativos, notariales, societarios, pudiendo por lo mismo comprar, vender, hipotecar, cancelar hipotecas, permutar, dar en anticresis los bienes de la poderdante, velando siempre por sus intereses y en general podrá realizar cuanta gestión sea menester con este objeto sin restricción de ninguna naturaleza y sin que por falta de cláusula especial que en este mandato no constare se le pueda argüir de insuficiente. Le faculta para que en caso de ser necesario delegue este poder en todo o en parte pero únicamente con fines de procuración judicial. Para mayor abundamiento le confiere las facultades determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Hasta aquí la minuta, agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo, que miren a la perfecta validez de este instrumento. **ATENTAMENTE, DOCTOR EDUARDO PALACIOS SACOTO, ABOGADO MATRICULA**

Dr. Christian Palacios Muñoz
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

PROFESIONAL TRES MIL OCHENTA Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Hasta aquí la minuta que se agrega, la compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que le fue, la presente escritura íntegramente a la otorgante por mi el Notario se ratifica en su contenido y firman conmigo de todo lo cual doy fe.-

ANA GABRIELA MARTINEZ MARTINEZ
C.I. 2 11936409

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACION

Argano Civil

CEDULA DE CIUDADANIA No 160010979-5

MARTINEZ ARIZAGA LAURA LUCIA BEATRIZ
AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO
07 SEPTIEMBRE 1957
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002-1 0183 02589 F
AZUAY/CUENCA
EL SAGRARIO 1957

Laura Martinez



ECUATORIANA***** E334312222

DIVORCIADO

SUPERIOR CONTADOR

JAI ME MARTINEZ
LAURA ARIZAGA
CUENCA

31/08/2022

REN

Dr. Christian Palacios Carpio
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
CUENCA - ECUADOR

10/08/2010



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACION

Argano Civil

MARTINEZ ARIZAGA LAURA LUCIA BEATRIZ
AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO
07 SEPTIEMBRE 1957

Laura Martinez



ECUATORIANA***** E334312222

DIVORCIADO

SUPERIOR CONTADOR

JAI ME MARTINEZ
LAURA ARIZAGA
CUENCA

31/08/2022

REN

Dr. Christian Palacios Carpio
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
CUENCA - ECUADOR

10/08/2010



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

CNE

034-0028 NÚMERO
1600109795 CÉDULA

MARTINEZ ARIZAGA LAURA LUCIA BEATRIZ
AZUAY CUENCA
PROVINCIA CANTÓN
EL VECINO PARROQUIA

Laura Martinez

F) PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABITANTES
SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA.....
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL
MISMO DIA DE SU CELEBRACION



Christian Palacios Carpio
Dr. Christian Palacios Carpio
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

CNE

114-0012 NÚMERO
0102466992 CÉDULA

FLORES CORDERO DALILA YOLANDA
AZUAY CUENCA
PROVINCIA CANTÓN
SAN BLAS PARROQUIA

Andrea Cordero

F) PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **010205311-3**

APELLIDOS Y NOMBRES: **MARTINEZ ARIZAGA GRACIELA MAGDALENA**

LUGAR DE NACIMIENTO: **AZUAY CUENCA SAGRARIO**

FECHA DE NACIMIENTO: **1963-04-25**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEVO: **F**

ESTADO CIVIL: **Casada**

PAUL ESTEBAN VELEZ COELLO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **LIC. TRABAJO SOCIAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MARTINEZ VELEZ JAIME**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ARIZAGA MOSCOSO LAURA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **CUENCA 2011-09-28**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-09-28**

Graciela M de Velez

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO

E333312222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

089-0018 NÚMERO
0102053113 CÉDULA

MARTINEZ ARIZAGA GRACIELA MAGDALENA

AZUAY CUENCA

PROVINCIA SAN BLAS CANTÓN PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **060248482-6**

MARTINEZ MARTINEZ MARIA FERNANDA

AZUAY CUENCA/HUAYNA CAPAC

04 DE JULIO 1983

008-0215 03015 F

AZUAY CUENCA EL SAGRARIO 1983



ECUATORIANA***** E133312222

CASADO JUAN JOSE PAUTA PEIRA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

RODRIGO FERNANDO MARTINEZ

ROSALBA MARTINEZ MARTINEZ

CUENCA 02/02/2011

REN 3558701

PULLMAN DIRECTOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

378-0021 NÚMERO
0602484826 CÉDULA

MARTINEZ MARTINEZ MARIA FERNANDA

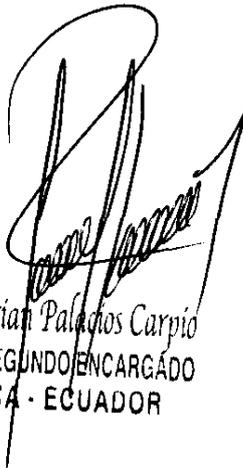
AZUAY CUENCA

PROVINCIA SAN SEBASTIAN CANTÓN PARROQUIA ZONA

Andrés Maldonado

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Doy fe: Que al margen de la matriz de la escritura de constitución, he sentado razón de la transferencia de participaciones que consta de esta escritura...
Cuenca, 8 de mayo del 2012.

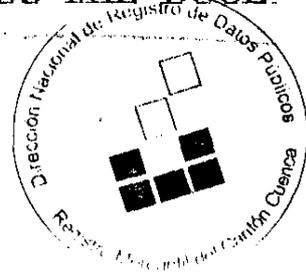

 **Dr. Christian Palacios Carpio**
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
CUENCA - ECUADOR


CHRISTIAN PALACIOS CARPIO
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
CUENCA - ECUADOR

RAZON: Siento como tal que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la escritura de constitución de la compañía denominada **TERMOTECPVC CIA LTDA**, inscrita con el No. 180 del **REGISTRO MERCANTIL** de fecha dos de abril del dos mil ocho. **CUENCA, OCHO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.** -
LA REGISTRADORA. -

dcr.


 **DRA. DORIS CABRERA R.**
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
SUBROGANTE



10

10

10



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

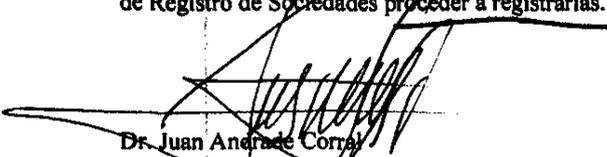
INTENDENCIA DE CUENCA

UNIDAD JURIDICA
Memorando No. **SC.UJ.C.12.387**
Cuenca, 30 de mayo de 2012
T. No. 4281

Señor Doctor
Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su despacho.

Señor Intendente:

Mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Público Segundo, Encargado del cantón Cuenca, en fecha 4 de mayo de 2012, el señor RODRIGO FERNANDO MARTÍNEZ VÁSQUEZ, representado por FERNANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, en su calidad de socio de la compañía "TERMOTECPVC CIA. LTDA.", con su cónyuge, procede a transferir 1087 participaciones del valor de un dólar cada una a favor de ANA GABRIELA MARTÍNEZ MARTÍNEZ; y, 326 participaciones del valor de un dólar cada una a favor de LUCÍA BEATRIZ MARTÍNEZ ARÍZAGA, cumpliendo con todas las exigencias, tanto legales como reglamentarias, pudiendo la Unidad de Registro de Sociedades proceder a registrarlas.


Dr. Juan Aníbal Corrales
ESPECIALISTA JURIDICO 2

Cuenca, 17 de mayo de 2012

Señores

INTEDECIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Ciudad

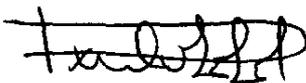
De mi consideración:

Como representante legal de la compañía **TERMOTECPVC CIA. LTDA.**, con expediente No. 95193, comunico que el día 8 de mayo de 2012, he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente cesión de participaciones, constante en la Escritura Pública adjunta la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil:

	Socio Cedente	Socio cesionario
Nombres:	Rodrigo Fernando	Ana Gabriela
Apellidos:	Martínez Vasquez	Martínez Martínez
C. C. No.	0101283364	211936409
Nacionalidad:	Ecuatoriano	Ecuatoriana
No. Participaciones:	1.087 participaciones	1.087 participaciones
Valor c/participación:	USD 1.00	USD 1.00
Nombres:	Rodrigo Fernando	Lucía Beatriz
Apellidos:	Martínez Vasquez	Martínez Arízada
C. C. No.	0101283364	160010979-5
Nacionalidad:	Ecuatoriano	Ecuatoriana
No. Participaciones:	326 participaciones	326 participaciones
Valor c/participación:	USD 1.00	USD 1.00

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

Atentamente,



Paúl Vélez Coello
Gerente General

INTEDECIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
24 MAY 2012
Rebeca Idrogo Polo